

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001 31-05-01-2018 00239-01

REF: FUERO SINDICAL –PERMISO PARA DESPEDIR

P.T. No. 19950

DEMANDANTE: BANCO COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: EDUAR AMARIS GÓNZALES y SINTRABANCOL

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las pasivas contra la sentencia de fecha 05 de abril de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001 31-05-01-2021 00173-01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19939

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS MUÑOZ LÓPEZ

DEMANDADO; CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la providencia de fecha 02 de febrero de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada norma podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001 31-05-02-2018 00068

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19932

DEMANDANTE: DAVID GERARDINO PERTUZ

DEMANDADO; INDUSTRIA NACIONAL DE GASESOSAS INDEGA S.A., ESCORT SECURITY SERVICES
LTDA.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva Escort Security Services contra la sentencia de fecha 31 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta , dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada norma podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002-2019-00030- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19924

DEMANDANTE: ELSA MARINA CASTELLANOS DIAZ

DEMANDADO: C.I. INTERAMERICANA CONMINAS SAS.

Se da trámite a la consulta del fallo de fecha diecinueve (19) de abril de la anualidad que avanza, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta., en el proceso ordinario de la referencia, consulta a favor de la activa por ser adversa a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001 31-05-02-2019 00402-01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19943

DEMANDANTE: MANUEL JOSÉ SERRANO GEREDA

DEMANDADO; COLPENSIONES

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa y el Representante del Ministerio Público contra la sentencia de fecha 16 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la norma en cita podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001 31-05-03-2017 00006-01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19940

DEMANDANTE: GERMAN ORLANDO PÉREZ IBARRA

DEMANDADO; SILVIA MARIA ABUSAID GRAÑA

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia de fecha 06 de julio de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada norma podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001 31-05-03-220 00216-01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19936

DEMANDANTE: GABRIELA PATRICIA MORALES HERNÁNDEZ

DEMANDADO; ELENA RUÍZ DE MORALES

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia de fecha 22 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada norma podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-003-2021-00046- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19937

DEMANDANTE: ELVA ZABALA DE OSORIO

DEMANDADO: COLPENSIONES

Se da trámite a la consulta del fallo de fecha diecinueve (16) de mayo de la anualidad que avanza, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta., en el proceso ordinario de la referencia, consulta a favor de la activa por ser adversa a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001 31-05-04-2016 00476- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19923

DEMANDANTE: FRANKLIN SUESCUN RINCÓN

DEMANDADO; LA NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN, PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia de fecha 06 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta , dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada norma podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004-2021-00360- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19927

DEMANDANTE: CESAR DUARTE GUZMAN

DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN, PORVENIR S.A.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por las pasivas contra la sentencia de fecha 22 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia, y en consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada norma podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (seclstscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-498-31-05-01-2008-000275- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19915

DEMANDANTE: DANILO ANTONIO VERGEL PÉREZ, JOSÉ YERBAIL GONZALEZ ALVARES y OTROS

DEMANDADO: SALUCOOP EPS, CLINICA Y DROGUERIA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA LTDA

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva Clínica y Droguería Nuestra Señora de Torcoroma contra la providencia de fecha 11 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña , dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la norma en cita podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-498 31-05-01-2020 00246- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19917

DEMANDANTE: OSCAR ALVAREZ TORRADO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ABREGO

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la sentencia de fecha 13 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña , dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada norma podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 077, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 29 de julio de 2022.



Secretario